



## **BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA IV EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO "CLARA CAMPOAMOR", DE POESÍA Y RELATO CORTO, DISTRITO RETIRO**

El Distrito de Retiro convoca el **IV Certamen Literario "Clara Campoamor" de poesía y relato corto**, con la finalidad de fomentar la expresión y creación artística, en concreto la expresión literaria-poética.

El órgano instructor es el Coordinador del Distrito.

### **BASES GENERALES:**

- 1.** Se convoca el IV Certamen Literario "Clara Campoamor", en las siguientes modalidades: poesía y relato corto.
- 2.** Podrán presentarse al Certamen, en cualquiera de las modalidades, todas las personas mayores de 18 años, residentes en España.
- 3.** Cada modalidad (poesía y relato corto) tendrá dos premios: uno general para los participantes de toda España y otro específico para los autores empadronados en el Distrito de Retiro.

Las personas residentes en el distrito de Retiro podrán participar en cualquiera de las categorías, **pero deberán indicar expresamente en la plica en cuál de las categorías (si residentes o/y general) desean participar, tanto en poesía como en relato. No se podrá presentar la misma obra a diferentes modalidades del certamen.**

**4.** El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y finalizará el día **15 de agosto de 2022** inclusive.

**5.** Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

**6.** Las características técnicas de la obra a presentar en cada una de las dos modalidades se establecen de la siguiente forma:

#### **a.** Poesía

- I. Entre 10 y 50 versos.
- II. Metro libre y rima o verso libre.
- III. Tema libre.

#### **b.** Relato Corto

- I. Máximo 5 páginas.
- II. Tema libre.
- III. Cuerpo de letra: 12 puntos.
- IV. Interlineado: 1,5 o 18 puntos.

**7.** Los trabajos, deberán ser obligatoriamente registrados de forma oficial, por todos los medios que la Ley permite (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos (BOE núm. 51 de 28 de febrero de 2003):

- en particular y de forma preferente en el registro municipal online de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.dd7c2859598d94d061e061e084f1a5a0/?vgnextoid=db32275e58889210VgnVCM100000171f5a0aRCRD>).
- en la sede de Línea Madrid sita en Plaza Daoiz y Velarde, 2, 28007 Madrid. O en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de los 21 distritos (Más información en (<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Atencion-a-la-ciudadania/Oficinas-de-Atencion-a-la-Ciudadania/?vgnextfmt=default&vgnnextchannel=5b99cde2e09a4310VgnVCM100000b205a0aRCRD>), con horario de lunes a jueves, de 8:30 a 17 horas y viernes de 8:30 a 14 horas. En julio y agosto: lunes a viernes de 8:30 a 14 horas.
- Se recuerda que el correo certificado es una de las formas permitidas por la Ley.

Al permitirse tanto el registro electrónico como el presencial, las obras podrán aportarse tanto en formato electrónico como en papel (en formato plica, es decir sobre cerrado en el que se aporta toda la documentación. En este último caso es aconsejable que, además del formato físico registrado, puedan entregarse en formato digital (enviando correo electrónico a la dirección "[culturetiro@madrid.es](mailto:culturetiro@madrid.es)", indicando el título de la obra y la modalidad a la que concursa y bajo qué seudónimo (si es relato o poesía, general o residentes del distrito) en el encabezado o portada de la obra, donde sólo debe figurar el seudónimo, como datos del autor.

En cualquiera de las formas de presentación de obras, se deberán facilitar además los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Dirección postal completa.
- c. Teléfono de contacto.
- d. Correo electrónico.
- e. Fotocopia DNI.
- f. Breve currículum (en este documento se correlacionará el pseudónimo con el nombre del participante).

La ausencia de todos o algunos de estos datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

En caso del envío físico, en papel, de la obra, se incluirán como datos en el exterior del sobre (plica), el seudónimo, el título de la obra y modalidad a la que concursa, además de "Residente en el Distrito de Retiro", si procede.

**8.** Las solicitudes de participación deberán formalizarse por instancia con el modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>):

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/template.PAGE/WforsPage/?javax.portlet.sync=adc3fc7d5afe872bf8f2f22451a409a0&javax.portlet.tpst=160ec30176dbb11>



76275627584f1a5a0&javax.portlet.prp\_160ec30176dbb1176275627584f1a5a0=PORTLET%3DSI%26vgnextoid%3D3375db16cd868410VgnVCM100000171f5a0aRCRD%26action%3Dinicial%26idContent%3D36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&javax.portlet.begCacheTok=com.vignette.cachetoken&javax.portlet.endCacheTok=com.vignette.cachetoken

**9.** Se establecen los siguientes premios:

**a. Poesía:**

- Un premio, con una dotación económica de 1.000 € y Diploma. Premio de 200 euros para el segundo mejor clasificado.

- Otro premio con una dotación económica de 600 € y Diploma, a la mejor obra de autor empadronado en el distrito de Retiro. Premio de 200 euros para el segundo mejor clasificado.

**b. Relato Corto:**

- Un Premio, con una dotación económica de 1.000 € y Diploma. Premio de 200 euros para el segundo mejor clasificado.

- Otro Premio, con una dotación económica de 600€ y Diploma, a la mejor obra de autor empadronado en el distrito de Retiro. Premio de 200 euros para el segundo mejor clasificado.

Por decisión del Jurado, los premios en cualquiera de las categorías tanto generales como de residentes podrán quedar desiertos.

Las propuestas como premiadas serán requeridas para que aporten:

1. Certificación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, y con el Ayuntamiento de Madrid.

2. Declaración responsable, haciendo constar, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la LGS, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3. Declaración responsable haciendo constar, bajo su responsabilidad, que no tenga pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos. Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que la persona propuesta como premiada, haya sido beneficiaria de subvenciones de convocatorias anteriores.

4. Documento T de obtención de datos bancarios para pagos por transferencia del Ayuntamiento de Madrid necesario para que pueda realizarles pagos por transferencia. A disposición en la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=292d5437cc57e010VgnVCM200000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8cORCRD>).



Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de tributación sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos y retenciones correspondientes.

Para el cobro de los premios en metálico las personas participantes de la presente edición, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No obstante, los y las participantes autorizan con su participación en la convocatoria, al personal responsable de la Junta de Distrito de Retiro, la realización de oficio de cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. (Consulta de oficio de las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid).

#### **10.** Publicación de las obras premiadas:

Los premiados y mencionados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

##### **a.** Premiados:

- Publicación no venal.
- Duración de 3 años. Se extenderá a 10 años tan sólo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el Certamen.
- Idioma castellano.
- Cesión en exclusiva.

Se exige a los participantes la cesión del derecho de comunicación pública, tan sólo con el objetivo de promocionar el Certamen.

**11.** Las obras no premiadas serán destruidas, no contemplándose la devolución de las mismas.

**12.** El Jurado estará compuesto por: el Concejal-Presidente del Distrito de Retiro o persona en quien delegue, en calidad de Presidente y los siguientes vocales: un miembro designado por cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal, una persona relevante en el ámbito literario y vinculada al mundo de la Cultura y tres personas designadas por el Concejal-Presidente del Distrito, a propuesta de la Mesa de Cultura del Consejo de Proximidad de Retiro. Se harán públicos los nombres de cada uno de los/las miembros del Jurado en el acto de entrega de los premios.

**13.** Actuará como secretario/a, el Coordinador o funcionario/a en quien éste delegue.

**14.** Existirá una fase de preselección, previa al fallo del Jurado, para cada una de las modalidades en las distintas categorías. En dicha fase, se seleccionarán un número de obras proporcional al número total de obras recibidas en cada categoría, que será fijado por acuerdo de los miembros del Jurado.



**15.** El fallo del Jurado, que será inapelable, tendrá lugar en el mes de octubre de 2022. El fallo se comunicará a las personas premiadas y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

**16.** El acto de entrega de premios se celebrará en noviembre de 2022. Será obligatorio que las personas premiadas acudan al acto de entrega de premios que se organizará a tal fin, en la fecha que indique la organización del Certamen. A su vez, los premiados podrán delegar en un/una representante la asistencia al Pleno. La no asistencia de un/a premiado/a o representante, sin justificar debidamente, al acto de entrega de premios, supondrá la renuncia al mismo.

**17.** El Jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

**18.** Asimismo, el Distrito de Retiro se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del Certamen.

**19.** La participación en el Certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

#### **FINANCIACIÓN:**

Los premios, tanto en metálico como en especie, que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al crédito recogido en la partida 2022/001/203/334.01/482.03 "Premios" del Programa "Actividades Culturales".

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS).